

RES. 2215/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004319, Ent. N° 3428/19)

VISTO: el Oficio N° 505/2019 de fecha 13.08.2019, remitido por la Junta Departamental de Canelones, relacionado con la solicitud de anuencia formulada por el Ejecutivo comunal, para exonerar del pago de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos a los padrones ubicados en las localidades que se indican;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, en acuerdo con la Dirección General de Recursos Financieros, por Resolución N° 19/04462 de fecha 27.06.2019, solicitó la anuencia para disponer las exoneraciones referidas, a los padrones de las localidades de: Santa Lucía, Aguas Corrientes, San Ramón y Bolívar, por el periodo comprendido entre el 1° de julio y 31 de diciembre del 2019, ya que los mismos se vieron afectados por las inundaciones ocurridas durante el mes de junio del 2019;

2) que consta Resolución de la Junta Departamental N° 0334/19 de fecha 6.08.2019, concediendo la anuencia requerida para aliviar las cargas tributarias en las precitadas localidades, por unanimidad de 27 Ediles presentes;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 133 Inciso segundo (aplicable por reenvío del Artículo 222), 273 Numeral 3° y 275 Numeral 4° de la Constitución de la República;

2) que asimismo, se siguió el procedimiento preceptuado por la Ordenanza Nº 62 de este Tribunal, en la redacción dada por la Resolución de 16 de agosto de 1995;

3) que la incidencia en la recaudación de los tributos originada por la modificación de recursos aprobada, se deberá tener presente en la próxima instancia presupuestal;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la modificación de recursos aprobada por la Junta Departamental de Canelones;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 3);
- 3)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Canelones;
- 4)** Devolver los antecedentes.

dc